



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Tibirita

Estado No. 46 De Lunes, 21 De Noviembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase                        | Demandante                      | Demandado                       | Fecha Auto | Auto / Anotación   |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------|--|
| 25807408900120220003800 | Otros Procesos Y Actuaciones | Francy Alejandra Jimenez Romero | Christian David Gomez Fernandez | 18/11/2022 | Auto Decide - Resuelve: 1. Terminar El Presente Proceso Ejecutivo De Alimentos. 2. Levantar Medida Cautelar Decretada En Auto Del 14 De Julio De 2022. 3. Entregar A La Señora Francy Alejandra Jimenez Romero. La Suma De (2.784.082.22) Por Concepto De Saldo Pendiente De Pago. 4. Entregar Al Señor Christian David Gomez Fernandez, La Suma De (1.103.197.27) Como Saldo A Favor. 5. Advertir Al Señor Christian David Gomez Fernandez, Que Debe Cumplir Con El |

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 21 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN MANUEL ARIZA ARDILA

Secretaría

Código de Verificación

3044eff4-7d3a-4f1b-8acc-a1ff5ebabb8d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Tibirita

Estado No. 46 De Lunes, 21 De Noviembre De 2022



Pago De La Cuota Alimentaria Y Demás Obligacionesen Los Terminos De La Conciliacion 2019-008, Llevada A Cabo En La Comisaria De Familia Del Municipio De Tibirita, El 31 De Mayo De 2019. 6. Los Depositos Judiciales Que Se Constituyan Por Cuenta De Este Proceso Hasta Que Se Haga Efectivo El Levantamiento De La Medida Cautelar, Seran Reintegrados Al Demandado. 7. Ejecutoriada Esta Providencia Y Levantada La Medida Cautelar Ordenada En El Presente Proceso Archivese Previas Las Desanotaciones De

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 21 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN MANUEL ARIZA ARDILA

Secretaría

Código de Verificación

3044eff4-7d3a-4f1b-8acc-a1ff5ebabb8d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Tibрита

Estado No. 46 De Lunes, 21 De Noviembre De 2022



|                         |        |                                 |                                  |            |  |
|-------------------------|--------|---------------------------------|----------------------------------|------------|--|
| 25807408900120200001600 | Verbal | Hector Fabio Ramirez<br>Ramirez | Maria Marina Romero<br>Chavarrio | 18/11/2022 | Rigor.<br>Auto Niega - Resuelve: 1.<br>No Reponer El Auto De<br>Fecha 04 De Noviembre<br>De 2022. 2. Rechazar Por<br>Improcedente El Recurso<br>De Apelación Interpuesto<br>Contra El Auto Del 04 De<br>Noviembre De 2022. 3.<br>Negar La Solicitud De<br>Adición Al Auto De Fecha<br>04 De Noviembre De 2022. |
|-------------------------|--------|---------------------------------|----------------------------------|------------|--|

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 21 de noviembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JUAN MANUEL ARIZA ARDILA

Secretaría

Código de Verificación

3044eff4-7d3a-4f1b-8acc-a1ff5ebabb8d